



MENDOZA, 28 FEB 2024

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 738/2024, donde constan las actuaciones relacionadas con la **Contratación Directa por Compulsa Abreviada (A.S por E.)**, Decreto N° 1030/2016, para el Servicio de "Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados por nuestra Facultad de Odontología" y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 059/2023-CS. se dispuso los parámetros y la cantidad de módulos y su valor (actualmente en \$ 15.000,00 cada MÓDULO) para encuadrar los procedimientos de contrataciones en la UNCUYO a través de la Ord.11/2023-CS, seguidos en sus procesos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional,

Que en NOTA-SUDOCU N° 4475/2024, la Directora General Económico-Financiera, que actúa aquí bajo la calidad de Unidad Requirente, eleva pedido realizando e informa la necesidad de contratar los servicios, para la Facultad,

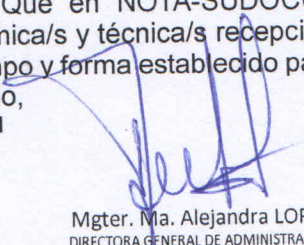
Que en NOTA-SUDOCU N° 4475/2024 la Dirección General Económico-Financiera indica a la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales su autorización y aprobación del presente proceso de selección e imputación presupuestaria, en un todo de acuerdo con las competencias otorgadas por la Ord. N° 03/2023, para proceder a llamar a Contratación Directa para el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados por la Facultad de Odontología,

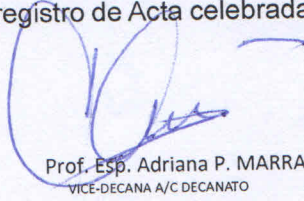
Que, según el monto informado, Decanato, en un todo de acuerdo con el apartado 1 del inciso d) del artículo 25° del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 11/2023, la Ordenanza N° 059/2023-CS y la Ordenanza N° 03/2023-RAR. se encuentra facultado jurídicamente para efectuar la contratación referenciada,

Que el artículo 52° del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 indica que la Unidad Requirente deberá formular el pedido a la Unidad Operativa de Contrataciones, con la fundamentación de la procedencia del encuadre legal de la contratación, situación que obra en NOTA-SUDOCU N° 4475/2024, elevado por la Directora General Económico-Financiera,

Que en NOTA-SUDOCU N° 8169/2024 obran Acta de Apertura y Oferta/s económica/s y técnica/s recepcionada/s en forma electrónica, a través de correo oficial en tiempo y forma establecido para la misma; según registro de Acta celebrada en el día indicado,

Res. 021


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Esp. Adriana P. MARRA
VICE-DECANA A/C DECANATO



Que se ha emitido Informe de Pre-adjudicación para el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en NOTA-SUDOCU N° 11283/2024, informando que la suma total adjudicada al oferente beneficiado por Exclusividad en la prestación del servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados por la Facultad de Odontología con la empresa TYSA-LAMCEF (UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS) asciende a \$ 1.500.000,00,

Que se ha incorporado constancia de la notificación fehaciente del informe de pre-adjudicación sugerido, al oferente, obrante en NOTA-SUDOCU N° 11283/2024, conforme el artículo 28° del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN),

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 002/2024 en NOTA-SUDOCU N° 13725/2024,

Que la Dirección General Económico-Financiera comunica que los fondos para atender el presente gasto emergente, autorizado previamente, han sido reservados mediante el comprobante de imputación presupuestaria NUP N° 116/2024,

Por ello, atento a lo expuesto, conforme a la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 100° del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

LA VICE-DECANA A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada (A.S por E.) N° 001/2024, Decreto 1030/2016, para el Servicio de "Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados por la Facultad de Odontología", en los términos de las actuaciones obrantes en EXP-SUDOCU N° 738/2024 con la empresa **TYSA-LAMCEF (UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS) CUIT 30-71138869-5**, hasta un monto total estimado de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00)**, para el período a contratar.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar los renglones que se indica en NOTA-SUDOCU N° 11283/2024, conforme lo indicado por la Dirección General Económico-Financiera en su Dictamen Contable N° 002/2024 y conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

Res. 021

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Adriana P. MARRA
VICE-DECANA A/C DECANATO



OFERENTE	C.U.I.T. N°	RENG. N°	TOTAL, GENERAL
OFERTA ÚNICA: TYSA LAMCEF (UTE)	30-71138869-5	1	\$ 1.500.000,00
SON PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).			

ARTÍCULO 3°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el Preventivo NUP N° 116/2024, el que deberá imputarse de la siguiente manera:

\$ 1.500.000,00: R.1100.006.001.000.16.25.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCION N° 021

LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Adriana P. MARRA
VICE-DECANA A/C DECANATO